



DOI: 10.26820/reciamuc/8.(2).abril.2024.67-79

URL: <https://reciamuc.com/index.php/RECIAMUC/article/view/1350>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIAMUC

ISSN: 2588-0748

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de revisión

CÓDIGO UNESCO: 56 Ciencias Jurídicas y Derecho

PAGINAS: 67-79







Problemas actuales de los derechos fundamentales o humanos

Current issues of fundamental or human rights

Questões actuais de direitos fundamentais ou humanos

**Ronald Andrés Intriago Ortega¹; Jorge Luis Asencio Mite²; José Alejandro Villalta León³;
Harold Ruben Andrade Cando⁴**

RECIBIDO: 20/11/2023 **ACEPTADO:** 15/01/2024 **PUBLICADO:** 15/05/2024

1. Magíster en Derecho Procesal; Abogado de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigador Independiente; Guayaquil, Ecuador; ronald-94@live.com;  <https://orcid.org/0009-0006-8730-864X>
2. Máster Universitario en Ciberdelincuencia; Abogado de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigador Independiente; Guayaquil, Ecuador; jor_luis27@hotmail.com;  <https://orcid.org/0009-0003-8940-7295>
3. Magíster en Derecho Mención en Derecho Procesal Penal; Magíster en Derecho Procesal; Abogado de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Universidad Estatal de Milagro; Milagro, Ecuador; jvillalta2@unemi.edu.ec;  <https://orcid.org/0009-0006-8763-6563>
4. Magíster en Derecho Mención en Derecho Procesal Constitucional; Magister en Derecho Procesal; Abogado de Los Tribunales y Juzgados de La República del Ecuador; Investigador Independiente; Guayaquil, Ecuador; haroldruben186@hotmail.com;  <https://orcid.org/0009-0004-7917-0965>

CORRESPONDENCIA

Ronald Andrés Intriago Ortega
ronald-94@live.com

Guayaquil, Ecuador

RESUMEN

Los derechos fundamentales y humanos enfrentan desafíos significativos en la actualidad, incluyendo la crisis de migración y refugio. Asimismo, la vigilancia digital y la invasión de la privacidad se han intensificado con el avance tecnológico, amenazando la libertad de expresión. Problemas como la discriminación racial, la desigualdad de género y los efectos del cambio climático exacerbaban estas violaciones, subrayando la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de protección de derechos humanos y promover legislaciones inclusivas y efectiva. Se realizó una metodología de revisión bibliográfica, se siguieron los siguientes pasos metodológicos: en primer lugar, se realizó una búsqueda exhaustiva de artículos académicos y publicaciones relevantes en bases de datos reconocidas como JSTOR, PubMed, y Google Scholar. Se utilizaron palabras clave específicas como "derechos humanos contemporáneos", "problemas de derechos fundamentales", "migrantes y derechos humanos", y "derechos de los pueblos indígenas". Estos problemas subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, promover legislaciones nacionales inclusivas y garantizar la implementación efectiva de las leyes existentes. Solo a través de un esfuerzo colectivo y coordinado, que involucre a gobiernos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y las comunidades afectadas, se podrán abordar estos desafíos y avanzar hacia un mundo donde los derechos fundamentales sean verdaderamente universales y respetados.

Palabras clave: Derechos, Humanos, Indígenas, Refugiados, Violencia.

ABSTRACT

Fundamental and human rights face significant challenges today, including the migration and refugee crisis. Additionally, digital surveillance and invasion of privacy have intensified with technological advances, threatening freedom of expression. Issues such as racial discrimination, gender inequality, and the effects of climate change exacerbate these violations, underscoring the urgent need to strengthen human rights protection mechanisms and promote inclusive and effective legislation. A bibliographic review methodology was conducted following these steps: first, an exhaustive search of academic articles and relevant publications in recognized databases such as JSTOR, PubMed, and Google Scholar was performed. Specific keywords such as "contemporary human rights," "fundamental rights issues," "migrants and human rights," and "indigenous rights" were used. These issues highlight the necessity to strengthen international human rights protection mechanisms, promote inclusive national legislation, and ensure the effective implementation of existing laws. Only through a collective and coordinated effort involving governments, international organizations, civil society, and affected communities can these challenges be addressed, advancing towards a world where fundamental rights are truly universal and respected.

Keywords: Rights, Human, Indigenous, Refugees, Violence.

RESUMO

Os direitos fundamentais e os direitos humanos enfrentam atualmente desafios significativos, incluindo a crise da migração e dos refugiados. Além disso, a vigilância digital e a invasão da privacidade intensificaram-se com os avanços tecnológicos, ameaçando a liberdade de expressão. Questões como a discriminação racial, a desigualdade de gênero e os efeitos das alterações climáticas agravam estas violações, sublinhando a necessidade urgente de reforçar os mecanismos de proteção dos direitos humanos e de promover uma legislação inclusiva e eficaz. A metodologia de revisão bibliográfica foi conduzida de acordo com os seguintes passos: primeiro, foi realizada uma pesquisa exaustiva de artigos acadêmicos e publicações relevantes em bases de dados reconhecidas, como JSTOR, PubMed e Google Scholar. Foram utilizadas palavras-chave específicas como "direitos humanos contemporâneos", "questões de direitos fundamentais", "migrantes e direitos humanos" e "direitos indígenas". Estas questões realçam a necessidade de reforçar os mecanismos internacionais de proteção dos direitos humanos, promover legislação nacional inclusiva e assegurar a aplicação efectiva das leis existentes. Só através de um esforço coletivo e coordenado que envolva os governos, as organizações internacionais, a sociedade civil e as comunidades afectadas é que estes desafios podem ser enfrentados, avançando para um mundo onde os direitos fundamentais sejam verdadeiramente universais e respeitados.

Palavras-chave: Direitos, Humanos, Indígenas, Refugiados, Violência.

Introducción

Desde un punto de vista jurídico, la categoría de derechos humanos ha sido asociada con el derecho internacional, en particular con la rama del derecho internacional de los derechos humanos. Derechos humanos, en un sentido estrictamente formal del término, son aquellos consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos, como son, por ejemplo, la Declaración Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948) o la Convención Interamericana de Derechos Humanos (1969). Suele señalarse que estos derechos son reconocidos a todo individuo por su sola pertenencia a la especie humana. Sin embargo, muchos de ellos, ya sea por reglas de nacionalidad, ya por reglas de residencia, sólo pueden vincular a los Estados que se encuentran relevantemente relacionados con el sujeto que alega la violación del derecho (Marshall, 2017).

El debate sobre los derechos fundamentales en el marco de la teoría del Derecho ha sido notorio en las últimas décadas. Tiene entre sus protagonistas a los teóricos Robert Alexy, Luigi Ferrajoli y Ronald Dworkin, quienes desde diferentes tendencias han construido un concepto particular de derechos fundamentales que no se han limitado a la teoría, sino que han sido llevados a la práctica por tribunales o cortes constitucionales e internacionales de derechos humanos, jueces constitucionales, abogados que actúan en litigios internacionales y locales, corporaciones, asociaciones y ONG de derechos humanos y derechos fundamentales, entre una variedad de instituciones y organizaciones públicas y privadas que consideran el reconocimiento de los derechos fundamentales como esenciales para el bienestar de los ciudadanos en todo el mundo (Velasco Cano & Vladimir Llano, 2016).

Los estados al constituirse como una organización social, jurídica, política y administrativa, tienen como fin garantizar la protección y seguridad de sus miembros,

bajo la figura de los derechos por lo que el Ecuador establece dentro de su norma suprema que el deber más alto del estado es precisamente respetar y hacer respetar los derechos reconocidos, no solo en la constitución a manera de derechos fundamentales sino también los derechos humanos al manejar el principio de cláusula abierta (Moya, 2021).

La protección interna de los Derechos derivados de la dignidad humana se logra a través la aplicabilidad de mecanismos que pretenden dar garantizar eficiente y eficaz los derechos que tienen características de asistenciales; esto quiere decir que para la materialización del ser de estos derechos es necesario implementar una institucionalidad que represente los intereses del Estado en proteger y respetar los derechos de sus ciudadanos. El sistema Internacional de protección de Derechos Humanos plantea la política internacional que en la materia deben cumplir los Estados. Pero este sistema requiere que lo que nace en el Sistema Universal tenga que materializarse en el derecho interno de cada Estado (Caro Benítez, 2022).

Metodología

Se realizó una metodología de revisión bibliográfica, se siguieron los siguientes pasos metodológicos: en primer lugar, se realizó una búsqueda exhaustiva de artículos académicos y publicaciones relevantes en bases de datos reconocidas como JSTOR, PubMed, y Google Scholar. Se utilizaron palabras clave específicas como "derechos humanos contemporáneos", "problemas de derechos fundamentales", "migrantes y derechos humanos", y "derechos de los pueblos indígenas". Posteriormente, se seleccionaron los estudios más pertinentes para garantizar la actualidad de la información. Finalmente, se sintetizaron los hallazgos para ofrecer una visión comprensiva de los problemas actuales en el ámbito de los derechos humanos.

Resultados

Los Derechos Humanos; estos en la actualidad enfrentan nuevos retos y exigen replantear nuevas formas de regulación y garantías para lograr siquiera un mínimo de efectividad dentro de los confines estatales, así como sustraerlos de la amenaza de los poderes públicos y privados que constantemente los asedian. Los derechos han sido limitados por el derecho de los Estados y entrado en tensión con los dogmas de la soberanía y la ciudadanía; ambas nociones están ligadas a la entidad del Estado Nación la cual enfrenta una profunda crisis que se traduce en un alto grado de deslegitimación y desgaste de su función como factor de integración, puesto de manifiesto por los procesos de globalización, ciertos problemas internos como las minorías indígenas y la pluralidad de poderes en sede supraestatal que lo cuestionan, suponiendo una gran fase de transformación o superación del mismo (de los Monteros Sánchez, 2006).

Problemas actuales de los derechos humanos

1. Desafíos al discurso de los derechos humanos

- Con carácter general, los actuales contextos de crisis y/o de tránsitos paradigmáticos en los que estamos instalados, que a veces son lentos y no siempre fáciles de abordar. Por ejemplo, las crisis climática, alimenticia, hídrica, energética, financiera, las catástrofes y/o colapsos ecológicos y la más que evidente amenaza nuclear en el marco del actual territorio de guerra en Ucrania con una previsible escalada mundial en la carrera por los arsenales nucleares.
- Las guerras cibernéticas y los ataques de ransomware enmarcados en el ámbito de las denominadas guerras híbridas, de la seguridad/inseguridad tecnológica, del tecno-totalitarismo, incluso del “tecnofeudalismo” o del desarrollo de la tecnología (en tanto que ciencia aplicada a las ne-

cesidades humanas) sin ética, sin prioridades morales ni políticas, sin control social ni regulación estatal, pero con evidentes beneficios económicos hasta ahora para las corporaciones globales a costa por ejemplo del manejo de los datos y privacidad de los usuarios.

- Los equilibrios macroeconómicos globales que operan como límites a la intervención reguladora de los Estados nación (tras los diferentes procesos de desregulación global llevados a cabo durante décadas en sectores estratégicos) y con la consolidación de un tipo de pluralismo jurídico mercantil de carácter privado y horizontal denominado la Nueva Lex Mercatoria, cuyo poder es muchas veces superior al de los Estados y que está provocando graves disrupciones en el tejido social, a la vez que conflictos sociales y políticos.
- La impunidad corporativa de las empresas transnacionales en el abuso y la violación de los derechos humanos, en la corrupción estructural –que genera desigualdad sistémica– y en la destrucción del medio ambiente en amplias partes del planeta, sin limitación ni contención alguna, sin asumir ningún valor normativo, ni responsabilidad extraterritorial o rendición de cuentas, más allá de algunas iniciativas de softlaw. Además, esta impunidad se ha desarrollado paralelamente a la persecución de defensores y/o activistas de derechos humanos en el marco de un sistema capitalista global basado en estrategias extractivistas.
- Los procesos de lawfair o de utilización espuria de las normas jurídicas y de los sistemas judiciales como arma contra los adversarios políticos (considerados en algunos casos como enemigos a eliminar), con el objetivo

de desacreditarlos ante la opinión pública, violentando de esta manera sus derechos de participación política.

- La difusión generalizada de fake news o la construcción de realidades alternativas, medias verdades y medias mentiras, simplificaciones o banalizaciones de algunos conflictos sociales como, por ejemplo, la violencia de género. Este fenómeno está contribuyendo al cuestionamiento e, incluso, a la deslegitimación de algunos derechos ya reconocidos legalmente, así como a la escisión entre verdad, ética y política, haciendo cada vez más difícil la consolidación de una opinión pública libre y bien informada que, por otra parte, constituye la base de una buena estructuración democrática de la sociedad.
- Las guerras culturales, patrióticas, nacionalismos excluyentes y proteccionismos económicos, populismos, que cuestionan la viabilidad de derechos legalmente reconocidos, especialmente, para los sectores más vulnerables de la sociedad, que pasan a ser objeto de un odio socialmente construido con la intención de rechazarlos y convertirlos en enemigos carentes de derechos. Se construye una retórica según la cual los derechos son un instrumento patrimonialista en manos de unos pocos.
- Los fundamentalismos (religiosos y/o políticos), integristas, neofascismos y tendencias supremacistas de todo tipo que anulan la razón ilustrada y la capacidad de diálogo, apelan a los sentimientos más innobles e irracionales del ser humano y alientan una cultura histriónica del odio y la discriminación, reforzando la homofobia, la xenofobia, la legtbiofobia, las posturas antiabortistas y antieutanasia, así como la negación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, el matrimonio igualitario y la educación sexual en las escuelas, lo cual supone un ataque a la libertad de conciencia y la igual dignidad de todos los seres humanos que constituye la base del discurso de los Derechos Humanos.
- La deslegitimación de algunos derechos conquistados legalmente, incurriendo en una cierta despolitización de los mismos (la despolitización más evidente es la del derecho fundamental al trabajo), vaciándolos de su condición de categorías políticas, lo cual genera fracturas en sus garantías jurídicas y en sus desarrollos.
- El retroceso en la protección de algunos derechos sociales (educación pública, sanidad, pensiones públicas, ..., sometidos en los últimos años a constantes procesos de privatización), como consecuencia de la despolitización del trabajo, y su consiguiente pérdida de centralidad en la estructuración democrática de las sociedades del siglo XXI, y de la crisis del paradigma socialdemócrata.
- La poca o inexistente protección de los bienes comunes de la humanidad, por ejemplo, el agua como bien estratégico y escaso, el aire, los espacios hídricos, la soberanía alimenticia y agroecológica, los parajes naturales en general, la educación, la salud y la información genética.
- La creciente fragmentación y desigualdad social, generada endógenamente por el propio sistema económico y político y por la implementación del paradigma neoliberal dominante en los últimos 40 años en todos los ámbitos de la vida (a pesar de su ya evidente fracaso ideológico), que sigue provocando constantes desplazamientos globales de población migrante, marginación, empobrecimiento, exclusión social y crisis en la

moralidad cívica de las democracias liberales. Las desigualdades de todo tipo acaban convirtiéndose en una manera de violencia estructural. Y, en definitiva, la pobreza y la desigualdad crecientes reflejan el fracaso de las democracias liberales y de sus códigos éticos de justicia (derechos humanos), porque cuanto más desigualdad existe, más difícil resulta la estructuración democrática e igualitaria de las sociedades.

- El descrédito –más allá de una imprescindible mirada crítica– de las instituciones democráticas, de la propia democracia liberal y del orden moral que la sustentaba, lo cual conduce al desencantamiento, a la pérdida de esperanza y confianza en la función de transformación social de la acción política y de la lucha por la conquista de derechos, así como a la pérdida del enganche legitimador entre los ciudadanos y sus instituciones democráticas.
- El incremento del punitivismo (el *ius puniendi*) en las democracias liberales, que realmente refleja un fracaso democrático, educativo y pedagógico en el abordaje de los conflictos sociales y en la protección de los derechos de minorías y sectores vulnerables de la sociedad.
- El incremento también del autoritarismo político y de los regímenes políticos que limitan o violan sistemáticamente los derechos humanos y las libertades básicas, así como la represión violenta de las protestas sociales con el objetivo de mantener el orden y limitar la legítima capacidad de disenso y discrepancia, limitando los derechos de reunión, expresión, asociación y manifestación. Cuando se acentúa este tipo de autoritarismo político, se limitan las conquistas de derechos y libertades.

- La tensión no resuelta entre la protección pública y/o privada de los bienes globales (el clima, el agua, la biodiversidad, el acceso a Internet, ...) y los males globales (catástrofes naturales, pandemias, terrorismos de todo tipo, ...).
- Y, finalmente, nos hemos encontrado con las consecuencias de una pandemia global, con su impacto en el actual modelo de cuidados y de protección bien común, especialmente en relación con las personas dependientes y los sectores más vulnerables de la población (Fariñas Dulce, 2023).

2. Vulneración de los derechos humanos

Entre las causas que llevan a vulnerar los derechos humanos está, por encima de todo, la falta de voluntad política. Los Estados deben preocuparse por respetar y proteger los derechos de la ciudadanía. Hechos como la corrupción o la impunidad de los delitos pueden hacer que la vulneración de los derechos humanos se cronifique. Pero también puede darse un conflicto armado o situaciones de inestabilidad política o socioeconómica que genere una grave vulneración de derechos.

Sin embargo, hay una causa que desde organizaciones como ayuda en acción ponemos de especial relevancia a la hora de producirse una vulneración de derechos. Se trata de la pobreza y la desigualdad. Existen varios mecanismos que se encargan de la vigilancia y denuncia de estas vulneraciones. Entre ellos están el Consejo de Derechos Humanos y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Desde el ámbito europeo se cuenta también con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Y, además, desde organizaciones de la sociedad civil también se hace esta labor. Human Rights Watch o Amnistía Internacional son algunas de las organizaciones más destacadas en esta tarea (García Cabezas, 2023).

2.1. Cinco ejemplos de vulneración de derechos humanos

- **Violencia de género:** La violencia ejercida contra las mujeres es, sin duda, una de las formas más extendidas de vulneración de los derechos humanos en todo el mundo. Da igual el país, porque la igualdad está muy lejos de lograrse en cualquier país del mundo. Existe una falta de protección hacia las mujeres, una impunidad de los agresores y una importante discriminación de género que contribuyen a perpetuar esta grave violación de los derechos fundamentales.
- **Tráfico de personas:** Se trata esta de una forma moderna de esclavitud que afecta a millones de personas en todo el mundo. Mujeres y niñas se encuentran además en mayor riesgo para sufrir este tipo de vulneración de derechos humanos. Las víctimas del tráfico de personas pueden ser sometidas a explotación sexual, trabajo forzado y otras formas de abuso.
- **Represión política:** En aquellos países donde gobiernan regímenes dictatoriales o autoritarios los derechos humanos pasan a un segundo plano. Es frecuente encontrar casos de persecución política o tortura, así como detenciones arbitrarias y la limitación de las libertades de expresión y asociación con el objetivo de silenciar a una parte de la población que denuncia la vulneración de derechos o las decisiones del gobierno.
- **Discriminación racial:** Sin duda, esta vulneración de derechos humanos es una de las que podemos ver más frecuentemente en nuestro día a día. La discriminación racial persiste en diferentes formas y contextos en todos los países del mundo. Las minorías étnicas suelen ser objeto de trato diferenciado, exclusión social y vio-

lencia basada en prejuicios raciales, vulnerando así su derecho a la igualdad y la no discriminación.

- **Restricciones a la libertad de expresión:** La censura, la persecución de periodistas y la limitación del acceso a información veraz y plural son prácticas que violan el derecho a la libertad de expresión. Estas restricciones impiden la participación ciudadana y socavan los cimientos de una sociedad democrática (García Cabezas, 2023).

3. Incidencia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en algunos derechos fundamentales específicos

3.1. Libertad personal y ciberseguridad

La ciberseguridad puede ser entendida como todo el conjunto de herramientas, políticas, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas destinadas a proteger la información de las organizaciones y de los usuarios en el entorno digital. Por ello, la ciberseguridad es una innovación en el mundo de las nuevas tecnologías, ya que no solo es apreciado como un acto de prevención o de solución, aislado de todo un conjunto, sino como un conjunto de actos interrelacionados. Como proceso, la ciberseguridad se desarrolla en diferentes etapas: (I) prevención; (II) detección; (III) respuesta; y (IV) inteligencia. La prevención implica un control de accesos, prevención de fuga de datos y seguridad de la red. Por su parte, la detección conlleva la gestión de vulnerabilidades y monitorización continua. Luego, la respuesta funciona mediante sistemas de recuperación, en caso exista alguna fuga de datos, así como contramedidas, para evitar que estas vulnerabilidades no generen un impacto mayor. Finalmente, la fase de inteligencia implica funciones adicionales y externas, tales como compartir información y datos.

La relación que se presenta entre la ciberseguridad y la libertad personal, por un lado, se advierte por los programas de vigilancia, monitoreo o control de las personas que usan los Estados y las corporaciones (empleando programas de reconocimiento facial, por ejemplo). No obstante, también se evidencia por el lado de las pruebas que se pueden obtener, respecto de la comisión o presunta comisión de un delito, y las restricciones que puedan imponerse a la libertad personal del sujeto involucrado en los hechos. Al respecto, las empresas y el Estado invierten en sistemas de ciberseguridad para evitar ataques a su infraestructura digital o hurto de información por parte de piratas informáticos (hackers), por lo que estos sistemas se constituyen en herramientas valiosas para la propia integridad y seguridad de la información empresarial, y de aquella que se genera al interior del Estado. Asimismo, sirve para la identificación de los autores de los ataques y, así, justificar medidas de restricción de la libertad personal sobre ellos, como la prisión preventiva, ya que los reportes o informes de ciberseguridad son los medios de prueba que permitirían a los jueces penales sustentar el grado de vinculación entre el sujeto investigado y los hechos que constituirían el delito (Díaz Colchado & Castro Arequipaño, 2021).

3.2. Libertades de expresión e información y redes sociales

Las libertades de expresión e información protegen el discurso de las personas basadas en juicios de valor (opiniones) o en la transmisión de información veraz. Siendo así, sus límites están dados por el respeto de la dignidad y el principio de veracidad, puesto que no está protegido por las libertades citadas un discurso que tenga como objetivo denigrar a otras personas o grupos de personas (como sucede con la injuria, la calumnia o el discurso de odio) o la transmisión de informaciones cuyo contenido sea falso (noticias falsas). En un sentido positivo, las redes sociales representan para las libertades referidas un escenario que optimi-

za su ejercicio. Hoy son millones los usuarios de las redes sociales (especialmente Facebook, Twitter, WhatsApp, etc.), que se comunican e interactúan compartiendo contenidos y expresando su parecer sobre cualquier tema que resulte de su interés. Asimismo, el internet, en general, se convierte en un gran repositorio de información de toda índole y en cualquier formato (escrito, auditivo [podcast], visual [infografías y mapas conceptuales] y audiovisual), lo que potencia, por ejemplo, el ejercicio del derecho a la educación y la investigación científica.

Sin embargo, estos estándares jurídicos en el escenario digital también presentan, entre otros muchos, dos desafíos debido a la irrupción de las redes sociales: el discurso de odio (hate speech) y las notificaciones falsas (fake news). Esto debido al potencial de personas que pueden ser receptores de mensajes con contenido lesivo de la dignidad de las personas o de los grupos sociales vulnerables, o de las noticias falsas. Ambas problemáticas tienen sus propias complejidades. Si nos referimos específicamente al discurso de odio, algunos proponen una suerte de control sobre el contenido del discurso, lo que trae reminiscencias de la censura previa que está prohibida por la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por otro lado, otros proponen intervenciones pragmáticas (no dogmáticas), argumentativas (y no generalistas), haciendo uso de la ponderación para evaluar su prohibición o permisión (Díaz Colchado & Castro Arequipaño, 2021).

3.3. Derecho a la privacidad y perfiles de usuarios

En la actualidad, especialmente los más jóvenes, son usuarios de redes sociales, por lo que se crean cuentas o perfiles en Facebook o Instagram. De igual forma, al postular a un empleo, suele ser habitual que los cazadores de talento soliciten el perfil del candidato o candidata de LinkedIn. Todo esto evidencia que nuestra cultura social está migrando a espacios virtuales como

las redes sociales. Siendo ello así, los perfiles de los usuarios, al tener diversos grados de visibilidad, se convierten en una fuente de información sobre la persona, la que puede ser utilizada para los más diversos fines (con fines lícitos e ilícitos). De este modo, en algunas ocasiones, los perfiles de usuario pueden resultar invasivos y afectar los derechos fundamentales a la privacidad e intimidad. Los perfiles de usuarios se sostienen en la construcción de perfiles de una persona basados en un grupo de usuarios objetivo, es decir, se construye un perfil para intentar cubrir las necesidades de un grupo reducido. Por ejemplo, cuando se quiere ubicar a un grupo de usuarios que cuentan con una condición socioeconómica determinada, se usa los perfiles de usuario, ya que estos agruparán a ese grupo determinado de usuarios, según las características que se requiera.

De ahí que este derecho cuente con diferentes esferas de protección: la esfera pública, la esfera privada, y la esfera íntima. La primera está compuesta por la información que cada persona desea compartir con el mundo exterior, puesto que es información de conocimiento público y no importante. La esfera privada se delimita a partir de aquella información que la persona desea no compartir con el mundo exterior, por lo que su divulgación será ilegítima y constituirá una vulneración a su privacidad. Esta esfera también está compuesta por información relativa a la vida privada, hábitos, actos y relaciones de la persona. Finalmente, para comprender la esfera íntima debe tenerse presente que 'lo íntimo' es todo aquello que vive muy dentro de cada persona y lo que cada quien desea guardar para sí mismo. Por ende, la esfera íntima puede estar compuesta por datos referidos a la identidad de cada persona, así como sus gustos, orientación sexual, historial médico, datos familiares y, sobre todo, todo aquello que pueda ser considerado como datos sensibles. A partir de lo señalado, se puede advertir que los perfiles de usuario representan una

utilidad para la sociedad, especialmente cuando se trata de información hecha pública por el propio usuario, pero no si se trata de información privada o sensible (Díaz Colchado & Castro Arequipaño, 2021).

3.4. Derecho a la protección de datos personales y big data

El uso que se le da al big data y a los algoritmos, en el ámbito público y privado, tiene por finalidad optimizar los servicios que se brindan a las personas, tanto al Estado como a las corporaciones privadas. No obstante, para funcionar, requieren de ingentes cantidades de datos, entre ellos los datos personales de los propios usuarios que son puestos a su disposición por los Estados y las empresas. Los datos personales son unidades de información que permiten identificar a una persona. Se componen del nombre, apellidos, edad, número de documento de identidad, número de seguro social, la dirección, la dirección de correo electrónico, el número de celular, fecha de nacimiento, historial médico, perfiles de ADN, entre otros que permitan identificar de manera unívoca a una persona.

En este ámbito, suele confundirse a los datos personales con los datos sensibles, estos últimos se diferencian de los datos personales, puesto que estos cuentan con una relación de género-especie, es decir, que uno está incluido dentro del otro, en este caso, los datos sensibles forman parte de los datos personales. Entre estos tenemos a los perfiles biométricos, así como por los perfiles de ADN.

En dicho sentido, podrían darse situaciones de lesión de los datos personales cuando empresas ofrecen servicios no solicitados a los usuarios, siendo que para determinar o focalizar la oferta se han empleado datos proporcionados por las personas, aunque para fines distintos en los que son empleados. Esto suele ser una práctica habitual con los usuarios de los servicios financieros o las administradoras de fondos de pensio-

nes, de quienes se recopilan su información económica y financiera sensible, para luego remitirles publicidad a sus correos electrónicos sobre toda una gama de servicios que se estructuran sobre la base de sus perfiles de usuarios o información personal. Siendo que, en muchos casos, estos usos de la información brindada (datos personales) no ha sido autorizado (Díaz Colchado & Castro Arequipaño, 2021).

4. El cambio climático desde un enfoque del derecho internacional de los derechos humanos

Hace más de cuatro décadas desde la adopción de la Declaración de Estocolmo, que se reconoció el inicio y desarrollo del Derecho Internacional Ambiental, donde se adoptaron reglas, normas, principios y tratados internacionales en materia ambiental. El cambio climático es uno de los temas más urgentes de la agenda global de los Estados, debido a los efectos que se producen alrededor del planeta. En específico, se desarrolló la regulación internacional sobre cambio climático con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Este marco internacional de protección crea un orden legal, genera un marco teórico que va normar la conducta de los Estados. El objeto de estas normas, es lograr en definitiva la paz social, bienestar mundial inmersos en el desarrollo económico, etc. Es importante reconocer el Principio 25 de la Declaración de Río que señala: “La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables”. La disciplina del derecho ambiental internacional, está compuesto por el conjunto de normas y principios cuyo objeto es regular las conductas de los Estados y las Organizaciones internacionales, comprometiéndose de esta forma con el ambiente saludable y el desarrollo saludable en el marco del derecho internacional de los derechos humanos (Ugarte Boluarte & López, 2021).

5. El hambre

Según el último Informe mundial sobre las crisis alimentarias, en 2022 alrededor de 258 millones de personas en 58 países y territorios se encontraban en contextos de crisis con una inseguridad alimentaria aguda. El número de personas que requieren asistencia urgente en materia de alimentación, nutrición y medios de vida aumentó por cuarto año consecutivo en 2022. Esto supone un aumento de hasta el 22,7% con respecto al año anterior que el número era de 193 millones de personas en 53 países. “Más de 250 millones de personas se enfrentan actualmente a niveles agudos de hambre, y algunas están al borde de la inanición. La existencia del hambre se debe a dos factores fundamentales: los conflictos y los cambios que se producen en el clima. Los conflictos tienen multitud de efectos desde el punto de vista alimentario en los países que los sufren, sobre todo si se alargan en el tiempo. La situación se agrava cuando la vida de las personas depende de la agricultura y cuando se producen dificultades para acceder a los alimentos en los mercados (NHCR - ACNUR, 2023).

6. La pobreza

Es otro de los grandes problemas actuales de la sociedad. Cuando se habla de pobreza, es algo que va más allá de la falta de ingresos y recursos para tener unos medios de vida sostenibles, es también un problema de derechos humanos. Entre las manifestaciones de la pobreza, están el hambre, la malnutrición, el acceso limitado a servicios básicos como educación o sanidad, o la falta de vivienda.

De acuerdo con las estimaciones del Banco Mundial, el 12,7% de la población mundial vive con menos de 1,9 euros al día. Durante casi 25 años, el número de personas que viven en la pobreza extrema disminuyó constantemente, pero esta tendencia se interrumpió en 2020 con la llegada de la pandemia del COVID-19, los conflictos

y el cambio climático. Según el informe de la FAO, la recesión económica que deriva de los conflictos reduce el empleo y los ingresos y, por lo tanto, la capacidad de las personas para alimentarse. Así mismo, en el mencionado informe se sostiene que la reducción de la pobreza es más importante en países pacíficos y estables. De hecho, se estima que cada año de violencia puede ralentizar la disminución de la pobreza en un 1% (NHCR - ACNUR, 2023).

7. Los conflictos

Hoy en día hay cientos de conflictos y guerras activas por todo el mundo. Desde las más conocidas como la guerra en Ucrania hasta otras que no salen tanto en los medios de comunicación, pero, que son igual de relevantes como la de Yemen, Siria o Sudán. Estos conflictos evidentemente no solo tienen consecuencias materiales sino humanas. Tener que huir de tu hogar sin nada implica que cambias de lugar, que afrontas el futuro con gran incertidumbre y que tu vida y la de tu familia pueden estar en peligro. Estas situaciones suelen generar, además, problemas que no son tan visibles como depresiones, ansiedad o miedo en los niños y niñas. La asistencia a los refugiados o desplazados internos, por lo tanto, no se puede centrar solo en satisfacer sus necesidades básicas de alojamiento y comida, sino que también debe extenderse a todas esas consecuencias menos visibles (NHCR - ACNUR, 2023).

8. La situación de los migrantes y refugiados

La situación de los migrantes y refugiados constituye uno de los problemas más acuciantes y complejos en el ámbito de los derechos humanos en la actualidad. En un mundo marcado por conflictos armados, persecuciones políticas, desastres naturales y crisis económicas, millones de personas se ven obligadas a abandonar sus hogares en busca de seguridad y mejores condiciones de vida. Sin embargo, a pesar

de la desesperación que impulsa su migración, estos individuos a menudo enfrentan numerosos obstáculos y violaciones de sus derechos fundamentales a lo largo de su travesía y en los países de destino (Ambrosini & Van der Leun, 2015).

Desafíos y violaciones de derechos

8.1. Detención y condiciones de los centros de detención:

En muchos países, los migrantes y refugiados son detenidos en condiciones que no cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos. Estas detenciones, a menudo prolongadas, se llevan a cabo en instalaciones superpobladas, con acceso limitado a servicios básicos como atención médica, alimentación adecuada y asistencia legal.

8.2. Violencia y explotación:

Los migrantes y refugiados son particularmente vulnerables a la violencia, la trata de personas y otras formas de explotación. Las mujeres y los niños, en especial, enfrentan riesgos elevados de abuso y explotación sexual, trabajo forzado y otras formas de maltrato.

8.3. Acceso limitado a servicios básicos:

A menudo, los migrantes y refugiados tienen un acceso limitado o nulo a servicios esenciales como la educación, la atención sanitaria y la vivienda. La falta de acceso a estos servicios perpetúa ciclos de pobreza y marginalización, dificultando su integración y desarrollo en las comunidades de acogida.

8.4. Xenofobia y discriminación:

Los migrantes y refugiados frecuentemente enfrentan actitudes xenófobas y discriminación en los países de acogida. Esto no solo afecta su bienestar emocional y psicológico, sino que también puede traducirse en políticas restrictivas que limitan sus derechos y oportunidades.

8.5. Desafíos legales y administrativos:

Los procedimientos legales para obtener el estatus de refugiado o asilo son a menudo complejos y prolongados, dejando a los solicitantes en un estado de incertidumbre

legal. Además, las políticas migratorias restrictivas y la falta de coordinación internacional agravan estas dificultades (Ambrosini & Van der Leun, 2015).

9. Los derechos de los pueblos indígenas

La situación de los derechos de los pueblos indígenas es un tema crítico y multifacético en el ámbito de los derechos humanos contemporáneos. Los pueblos indígenas, que representan una diversidad cultural, lingüística y social significativa, enfrentan numerosos desafíos que amenazan su supervivencia, identidad y bienestar. A pesar de los avances en la legislación y el reconocimiento internacional de sus derechos, muchas comunidades indígenas siguen luchando contra la discriminación, el despojo de tierras, la explotación de recursos y la violencia (Perrett, 2017).

Principales desafíos y violaciones de derechos

9.1. Derechos a la tierra y los recursos naturales: Uno de los problemas más persistentes es la usurpación de tierras y la explotación de recursos naturales en territorios indígenas. Las industrias extractivas, como la minería, la tala y la agricultura a gran escala, a menudo se llevan a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas, resultando en desplazamientos forzados y destrucción ambiental (CSIS).

9.2. Autodeterminación y gobernanza: Los pueblos indígenas luchan por su derecho a la autodeterminación y la capacidad de gobernar sus propios asuntos. En muchos países, sus estructuras tradicionales de gobernanza no son reconocidas o respetadas, y las decisiones sobre el uso de sus tierras y recursos se toman sin su participación adecuada.

9.3. Violencia y criminalización: Los defensores de los derechos indígenas a menudo enfrentan violencia, intimidación y criminalización por parte de actores estatales y no estatales. En muchos casos, líderes

indígenas son asesinados o encarcelados por defender sus tierras y comunidades contra proyectos de desarrollo y actividades extractivas.

9.4. Acceso limitado a servicios básicos:

Las comunidades indígenas suelen tener un acceso limitado a servicios esenciales como la salud, la educación y el saneamiento. Esto perpetúa ciclos de pobreza y exclusión social, agravando las desigualdades que ya enfrentan.

9.5. Pérdida de identidad cultural: La globalización y las políticas de asimilación han llevado a la erosión de las culturas, lenguas y tradiciones indígenas. La falta de reconocimiento y apoyo a la diversidad cultural de los pueblos indígenas amenaza su identidad y supervivencia cultural (Perrett, 2017).

Conclusión

En la actualidad, los derechos fundamentales y humanos enfrentan una serie de desafíos complejos y multifacéticos que requieren una atención urgente y soluciones innovadoras. La pandemia de COVID-19 ha expuesto y exacerbado vulnerabilidades preexistentes, afectando derechos como la libertad de movimiento, el acceso a la salud y la privacidad. El cambio climático, por su parte, plantea una amenaza existencial, impactando desproporcionadamente a las comunidades más vulnerables y subrayando la necesidad de una acción coordinada a nivel internacional.

La vigilancia digital y la protección de la privacidad han emergido como áreas de creciente preocupación, especialmente en un mundo cada vez más interconectado. La discriminación racial y las prácticas policiales abusivas continúan socavando los derechos de las minorías, mientras que la lucha por la igualdad de género y los derechos LGBTQ+ enfrenta tanto avances significativos como retrocesos alarmantes en diferentes regiones del mundo.

La situación de los migrantes y refugiados sigue siendo precaria, con muchos enfrentando violaciones sistemáticas de sus derechos básicos. Al mismo tiempo, los derechos de los pueblos indígenas y su lucha por la justicia ambiental destacan la intersección entre la protección de los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental. Finalmente, los derechos de los niños en zonas de conflicto requieren una atención especial para garantizar su protección y bienestar en contextos de extrema vulnerabilidad.

Estos problemas subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, promover legislaciones nacionales inclusivas y garantizar la implementación efectiva de las leyes existentes. Solo a través de un esfuerzo colectivo y coordinado, que involucre a gobiernos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y las comunidades afectadas, se podrán abordar estos desafíos y avanzar hacia un mundo donde los derechos fundamentales sean verdaderamente universales y respetados.

Bibliografía

Ambrosini, M., & Van der Leun, J. (2015). Introduction to the Special Issue: Implementing Human Rights: Civil Society and Migration Policies. *Journal of Immigrant & Refugee Studies*, 13(2), 103–115. <https://doi.org/10.1080/15562948.2015.1017632>

Caro Benítez, M. (2022). Constitucionalización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Una mirada desde el enfoque Basado en Derechos Humanos y Goce Efectivo de Derechos. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo*, 14(27), 155–179. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3814>

de los Monteros Sánchez, J. E. (2006). Derechos humanos, problemas actuales: un constitucionalismo mundial. *Opinión Jurídica: Publicación de La Facultad de Derecho de La Universidad de Medellín*, 5(9), 79–101.

Díaz Colchado, J. C., & Castro Arequipeño, A. (2021). Los Derechos Fundamentales y las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación: una aproximación. *THEMIS Revista de Derecho*, 79, 15–35. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.001>

Fariñas Dulce, M. J. (2023). Problemas actuales de los derechos humanos. *DERECHOS Y LIBERTADES: Revista de Filosofía Del Derecho y Derechos Humanos*, 50, 49–55. <https://doi.org/10.20318/dyl.2024.8229>

García Cabezas, N. (2023). Vulneración de los derechos humanos, una violación a la dignidad humana. <https://ayudaenaccion.org/blog/derechos-humanos/vulneracion-derechos-humanos/>

Marshall, P. (2017). Capítulo III: Clasificación de los derechos fundamentales. In *Manual sobre derechos fundamentales: Teoría general*. Santiago: LOM.

Moya, D. F. L. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad & Tecnología*, 4(1), 44–60.

NHCR - ACNUR. (2023). Los 5 grandes problemas actuales de la sociedad y sus consecuencias. <https://eacnur.org/es/blog/problemas-actuales-de-la-sociedad-y-sus-consecuencias>

Perrett, R. W. (2017). Indigenous Rights and Environmental Justice. In *Indigenous Rights*. Routledge.

Ugarte Boluarte, K. R. L., & López, L. O. (2021). El cambio climático desde un enfoque del derecho internacional de los derechos humanos. *Lex - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 19(28), 103. <https://doi.org/10.21503/lex.v19i28.2313>

Velasco Cano, N., & Vladimir Llano, J. (2016). Derechos fundamentales: un debate desde la argumentación jurídica, el garantismo y el comunitarismo. *Novum Jus*, 35–55. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2016.10.2.2>

CITAR ESTE ARTICULO:

Intriago Ortega, R. A., Asencio Mite, J. L., Villalta León, J. A., & Andrade Cando, H. R. (2024). Problemas actuales de los derechos fundamentales o humanos. *RECIAMUC*, 8(2), 67-79. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/8.\(2\).abril.2024.67-79](https://doi.org/10.26820/reciamuc/8.(2).abril.2024.67-79)

